



TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA
SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 222

Neiva, 24 de Enero de 2018

Señores
SOPORTE PÁGINA WEB RAMA JUDICIAL
Bogotá D. C.

REF: Tutela de GELEN YOVANA CHÁVARRO
contra JUZGADO SEGUNDO
PROMISCO DE FAMILIA DE
PITALITO (RAD. 41001-22-14-000-2018-
00006-00).

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de la fecha, dictado dentro del amparo tutelar de la referencia, comedidamente solicito su valiosa colaboración, con el fin publicar en dicha página, el auto referido, junto con lo en él ordenado.

Agradezco su amable colaboración.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO

Secretario

Ttb.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Segunda de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicación: 41001-22-14-000-2018-00006-00

Neiva, veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Ref.: Acción de tutela de GELEN YOVANA CHÁVARRO en frente del JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PITALITO (H).

Previo a resolver la acción de tutela puesta de presente y luego de realizar examen a la respuesta y documentación allegada por el juzgado accionado, se dispone:

PRIMERO: VINCULAR al presente trámite al JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA de la ciudad de Bogotá, quien puede verse afectado con la resulta de la presente acción.

SEGUNDO: INFORMAR al vinculado para que si a bien lo tiene, se pronuncie sobre los hechos materia de petición de amparo, dentro del día siguiente a la notificación de este proveído.

TERCERO: NOTIFICAR el auto de 22 de enero de 2018, proferido dentro del trámite de la referencia, al señor RODOLFO VALENCIA GUTIÉRREZ a través de EDICTO que se publicará por una sola vez, en las emisoras de "LA POLICÍA NACIONAL" o "EJÉRCITO NACIONAL" que transmiten desde la ciudad de Neiva. El Edicto deberá contener el nombre de los sujetos a notificar, las partes del proceso, su naturaleza, el nombre de esta Corporación y la indicación de que cuenta con el término de un (1) día para comparecer a la acción constitucional.

Por la Secretaría de esta Sala, elabórese el EDICTO y solicítese la intervención de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva para la publicación del mismo, en los medios de comunicación aquí señalados, teniendo en cuenta el principio de gratuidad que impera en el trámite de las acciones constitucionales.

CUARTO: Solicitar a la Unidad de Soporte de la Rama Judicial o a quien corresponda, que por intermedio de los encargados del mantenimiento o administración del portal web de la Rama Judicial, se publique en la sección noticias del inicio de la página, el edicto de notificación al señor RODOLFO VALENCIA GUTIÉRREZ, junto con el auto de fecha 22 de enero de 2018, proferido dentro del trámite de la referencia y el escrito de tutela. Ofíciase.

QUINTO: Notifíquese este proveído por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALBERTO MEDINA TOVAR
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Segunda de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-22-14-000-2018-00006-00

Ref. Acción de tutela promovida por GELEN YOVANA CHÁVARRO en frente del JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PITALITO (H).

Neiva, veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018)

El señor GELEN YOVANA CHÁVARRO, actuando en nombre propio, acude a la Jurisdicción Constitucional, para obtener el amparo de su derecho fundamental de petición, presuntamente violado por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PITALITO (H), por lo que se **DISPONE**:

PRIMERO.- Imprimir el trámite correspondiente a esta acción de amparo.

SEGUNDO.- Vincular al señor RODOLFO VALENCIA GUTIÉRREZ conforme se desprende del escrito de tutela, así como a quienes pudieran verse afectados con las resultas de la presente acción, los que serán eventualmente vinculados al presente trámite.

TERCERO.- Vincular al proceso al Defensor y Procurador de Familia para garantizar los derechos de los menores JUAN DAVID y ANDRÉS FELIPE VALENCIA CHÁVARRO.

CUARTO.- Informar al juzgado accionado para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, se pronuncie sobre los hechos que constituyen el fundamento de la presente acción constitucional y remita en copia las diligencias relevantes en torno al proceso promovido por la aquí accionante en

representación de sus hijos JUAN DAVID y ANDRÉS FELIPE VALENCIA CHÁVARRO frente a RODOLFO VALENCIA GUTIÉRREZ,

QUINTO.- Informar a los vinculados para que si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos materia de petición de amparo dentro de los dos (02) días siguientes a la notificación de este proveído.

SEXTO.- Tener como pruebas, las presentadas en el escrito de tutela y que serán analizados en la oportunidad pertinente.

SÉPTIMO.- Comunicar esta decisión a las partes por el medio más expedito, remitiendo al accionado copia de la acción de tutela y sus anexos.

NOTIFÍQUESE.



ALBERTO MEDINA TOVAR

Magistrado